



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8300

Expte. N° 91-44.483/21

Sancionada el día 17/03/2022. Promulgada el día 11/01/2022.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.206, del día 06 de abril de 2022.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase el año 2.022 en el ámbito de la provincia de Salta como “Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas”, en homenaje a los veteranos y caídos en la guerra.

Art. 2°.- Los documentos oficiales de la provincia de Salta deberán llevar la siguiente inscripción:

“2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas”.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará acciones tendientes a destacar y reflexionar junto a la comunidad educativa de las instituciones de educación provincial, respecto de la importancia de defender los derechos soberanos sobre todo el territorio nacional, desarrollando ampliamente la historia de las Islas Malvinas.

Art. 4°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix - Walter Hernán Cruz - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 1 de Abril de 2022

DECRETO N° 229

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-44483/2021 – Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8300, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo

